

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016909 20 SEP 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9015 del 05 de junio de 2018, modificada por la Resolución 6899 de 27 de abril de 2023, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 19157 del 30 de septiembre de 2016, al programa de Psicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y Armenia (Quindío).

Que a través de la Resolución 19157 del 30 de septiembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Psicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 05 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Psicología (Código SNIES 1361).

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de julio 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Psicología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo 020 del 24 de enero de 2023, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución 6899 del 27 de abril de 2023.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Psicología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de San Buenaventura
Nombre del programa:	Psicología
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de San Buenaventura, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

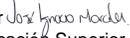
AURORA VERGARA FIGUEROA



EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO



Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
 Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez- Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1361 (Código de Proceso:13088)

Bogotá D. C., 28 de julio de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 5 de octubre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **PSICOLOGÍA (Cód. SNIES 1361) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Medellín (Antioquia)**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de julio de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **PSICOLOGÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Psicología se encuentra adscrito a la Facultad de Psicología, fue creado en 1972, tiene una duración de 9 semestres, está estructurado en 158 créditos académicos, para 367 alumnos matriculados en el periodo 2020-2. El programa se imparte en modalidad presencial y se organiza en dos ciclos de formación, cinco núcleos temáticos y componentes. Desde el año 2004, ha recibido tres acreditaciones de alta calidad 2004, 2009 y 2016, esta última con una vigencia de 6 años.
- La reforma curricular que permitió fortalecer el componente flexible y abordar problemáticas individuales y colectivas presentes en el contexto. El currículo problémico e integrado ha sido acogido y bien evaluado por profesores y estudiantes.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- El Proyecto Educativo del Programa y el Proyecto educativo Institucional se encuentran alineados directamente con la filosofía institucional, en el cual se resalta el aprendizaje basado en problemas como modelo pedagógico que guía tanto el enfoque curricular como el plan de estudios
- Los Proyectos de Actuación Psicológica (PAPsi), que se han convertido en una metodología de enseñanza en la que los estudiantes, identifican y analizan problemas actuales de carácter individual y social para luego proponer intervenciones potencialmente efectivas.
- Los mecanismos de selección y admisión, los cuales están claramente definidos, y se establecen en el reglamento estudiantil de acuerdo con las políticas institucionales fue renovado y actualizado en 2019, y se destaca por el fortalecimiento de la identidad institucional.
- El número de estudiantes admitidos es acorde con la capacidad, infraestructura y logística con que se cuenta para garantizar una formación de calidad.
- La formación integral de los estudiantes que se desarrolla a partir de la participación en semilleros de investigación, grupos de estudio, comités de fundamentos clínicos y comités estudiantes encargados de realizar semestralmente actividades académicas, artísticas, deportivas y recreativas.
- El sentido de pertenencia de los estudiantes y la apropiación del Programa.
- Según SPADIES, la tasa de deserción por periodo para el 2019-2 es del 4%, inferior al promedio nacional para el nivel de formación.
- La graduación en el Programa. Según SPADIES, la tasa acumulada de graduación para el semestre 12 es del 51.62% superior al promedio nacional para el nivel de formación.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro. Para el 2022, en el puntaje global y en cada una de las cinco competencias genéricas el resultado es mayor al obtenido en promedio por los estudiantes del grupo de referencia NBC.
- El seguimiento y la orientación de los estudiantes a través de estrategias como el PAOE, el CPP, el CIAF, la vinculación a la familia, el análisis de caso e intervenciones en los grupos o niveles del Programa, con el fin de identificar a los estudiantes que se encuentren en riesgo de deserción y para hacer el acompañamiento necesario utilizando programas e iniciativas institucionales.
- El estatuto profesoral que establece los criterios de selección, vinculación y permanencia de profesores, así como las funciones relacionadas con la docencia, investigación,

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

proyección social, bienestar institucional y administración académica. Las modalidades de docencia, derechos y deberes de los profesores, requisitos de ascenso, estímulos y distinciones al igual que el régimen disciplinario.

- La planta de profesores. El Programa cuenta para el periodo 2022-1 con 53 profesores de los cuales 18 tienen título de doctor, 28 título de magister, 5 especialistas y 2 con título de pregrado, para una relación de 1:7. Se destaca la vinculación de un porcentaje de profesores de hora cátedra como profesores de planta con dedicación de medio tiempo. Los profesores de planta (medio tiempo y tiempo completo), tienen en su plan de trabajo un porcentaje de su laborar académico dedicado a horas de docencia, investigación y extensión.
- La inclusión de aspectos curriculares como la interdisciplinariedad e integralidad que se evidencia en la solidez de los conocimientos, el desarrollo y madurez de las prácticas pedagógicas y el diseño curricular.
- La flexibilidad del Programa representada en los 49 créditos electivos, en los 85 créditos susceptibles de homologación, en la posibilidad de elegir entre 3 modalidades de trabajo de grado y en las asignaturas coterminales.
- La aplicación de políticas institucionales en materia de flexibilidad, estrategias pedagógicas, electividad, doble titulación y movilidad, al igual que mecanismos de actualización permanente del currículo acorde con los desarrollos disciplinares, profesionales y pedagógicos, y a las necesidades del entorno.
- El proceso de evaluación que permite realizar el seguimiento del avance del estudiante en el desarrollo de las competencias, en donde se espera que vaya teniendo progresivamente actuaciones de mayor nivel de complejidad encaminadas a evidenciar una actuación profesional competente.
- La proyección social que se apoya en varias acciones como: Prácticas profesionales con 771 instituciones, 1657 estudiantes vinculados entre el periodo del 2016-1 y 2020-2 y 1562 proyectos, Educación continua: 44 cursos ofertados con una participación de 934 personas, actividades de servicio social a la comunidad, promovidas desde el semillero de intervención clínica con familias y grupos, impactando entre el año 2015 y 2019 una población de 2797 personas por medio de 9 jornadas de salud realizadas en 5 municipios y los consultorios de la facultad de psicología.
- La inserción del Programa en contextos académicos nacionales e internacionales. Cuenta con 43 redes nacionales e internacionales, de las que se han derivado publicaciones en coautoría, cofinanciación de proyectos, registros y patentes, los estudiantes se han beneficiado de estas alianzas por medio de la vinculación a proyectos y semilleros de investigación. El programa cuenta con cursos de doble titulación con la Universidad de la Sapienza.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La posibilidad de vincularse en proyectos de Universidad –Empresa- Estado y la posibilidad de realizar sus prácticas investigativas adscritos a un proyecto, una línea y un grupo de investigación.
- Los 4 grupos de investigación que apoyan el Programa: grupo de psicología y neurociencias categoría A (2 líneas de investigación), grupo de estudios clínicos y sociales en psicología categoría A1 (5 líneas de investigación), grupo de salud comportamental y organizacional categoría A1 (3 líneas) y grupo de neuropsicología y conducta categoría A1 (1 línea), a los grupos de investigación se vincularon 135 estudiantes. Se evidencia un aumento en el número de profesores reconocidos por Minciencias.
- El incremento en el número de semilleros de investigación, pasando de 15 semilleros activos en el año 2015 a 25 en el año 2020, ampliando los temas y problemas de la psicología en relación con los cuales los estudiantes pueden desarrollar procesos de investigación formativa.
- La revista científica *International Journal of Psychological Research* – IJPR, como órgano oficial de difusión de la Facultad de Psicología, con importantes avances en términos de rankings, indexaciones, citaciones e impacto.
- Los programas, servicios y actividades de bienestar, los cuales están dirigidos a los profesores, estudiantes y personal administrativo del programa, dentro de los que se destacan: desarrollo humano, enfermería, psicología, apoyos económicos, becas y descuentos, apoyo académico, deporte y cultura.
- El seguimiento a los egresados a partir del uso de la plataforma Groupmail, visitas a egresados destacados y la realización de encuestas sobre necesidades profesionales. Así mismo ofrece vinculación a diversas agremiaciones profesionales, estímulos como descuentos para realizar postgrados en la institución, acceso al material psicométrico, servicio de bienestar, servicio de biblioteca, entre otros.
- La infraestructura física, la disponibilidad de los medios educativos suficientes y adecuados para el desarrollo de los objetivos de formación, las competencias y resultados de aprendizaje esperados.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento del sistema de evaluación de Proyectos de Actuación Psicológica - PAPsi, con el fin de tener mayor claridad en las formas y criterios de evaluación.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Continuar con el trabajo articulado con el sector empresarial y el estado, con el fin de incrementar las investigaciones que aporten a la problemática del entorno.
- Establecer estrategias de socialización y difusión del programa de bienestar institucional para aumentar la participación de la comunidad académica.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan el dominio de una lengua extranjera en los estudiantes del pregrado.
- Continuar estimulando la formación doctoral de los profesores del programa.
- Aumentar los estímulos y beneficios económicos asociados a la producción intelectual de los profesores, que redunden en el aumento de publicaciones e impacte de manera positiva los grupos de investigación.
- Desarrollar mecanismos que aumenten la movilidad entrante y saliente de estudiantes y profesores del programa, a partir de la política de Internacionalización institucional.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

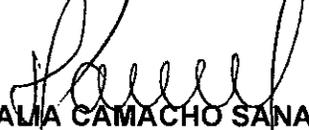
De la Señora ministra, con toda consideración,

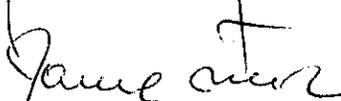

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO